



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

El Informe Técnico N° D000003-2026-MIDAGRI-SERFOR-DGIOFFS de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre; el Informe N° D000112-2026-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° D000211-2026-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA de la Oficina General de Administración; el Informe N° D000038-2026-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OCINT de la Oficina de Cooperación Internacional; el Memorando N° D000171-2026-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° D000098-2026-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, siendo considerado como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Carta S/N de fecha 16 de enero de 2026, el Programa Amazonía+, invita al SERFOR a participar en el evento denominado “Capacitación Técnica Especializada sobre claves científicas en Manejo Integral del Fuego”, que se realizará del 23 al 27 de febrero de 2026, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia; asimismo, precisa que todos los gastos para la participación de los representantes de la entidad serán cubiertos por el Programa Amazonía+;

Que, con correo electrónico de fecha 27 de enero de 2026, la Oficina de Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del SERFOR comunica al Programa Amazonía+, que la señora Sheila Elena Gamarra Agama, Especialista en Monitoreo de los Incendios Forestales, y los señores Masao Nakada Bedriñana, Analista de Monitoreo de Incendios Forestales, y Brandon Fajardo Dioses, Analista de Monitoreo de los Recursos Forestales, todos de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, participarán en el evento denominado “Capacitación Técnica Especializada sobre claves científicas en Manejo Integral del Fuego”. Cabe precisar que la delegación propuesta fue aprobada por el Programa Amazonía+ a través del correo electrónico de fecha 31 de enero de 2026;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone en su artículo 11 que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasione ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados



mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0135-2025-MINAGRI-SG, se aprueba la Directiva General DI N° 024-2025-MIDAGRI/OGA-OC denominada “Directiva para la autorización de viajes al interior y exterior del país por comisión de servicios, adquisición de pasajes, otorgamiento y control de viáticos y rendición de cuentas”, Versión 02, que establece el procedimiento para autorización de viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, por comisión de servicios en el exterior o interior del país, así como para la rendición de cuentas;

Que, a través del Memorando N° D000211-2026-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA, la Oficina General de Administración hace suyo el Informe N° D000112-2026-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH, a través del cual la Oficina de Recursos Humanos señala que el evento denominado “Capacitación Técnica Especializada sobre claves científicas en Manejo Integral del Fuego”, al no tener como objetivo cubrir brecha de conocimiento ni desarrollo de nuevas habilidades de la señora Sheila Elena Gamarra Agama, Especialista en Monitoreo de los Incendios Forestales, y de los señores Masao Nakada Bedriñana, Analista de Monitoreo de Incendios Forestales, y Brandon Fajardo Dioses, Analista de Monitoreo de los Recursos Forestales, todos de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, no se considera como una acción de capacitación, conforme a lo dispuesto en el numeral 4.1.3 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 214-2025-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva: Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas; en ese sentido, corresponde a la Dirección Ejecutiva autorizar el viaje, por comisión de servicios, a los mencionados servidores, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, por motivo de sus participaciones en el evento precitado;

Que, mediante Memorando N° D000171-2026-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000038-2026-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OCINT a través del cual la Oficina de Cooperación Internacional señala que la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, mediante el Informe Técnico N° D000003-2026-MIDAGRI-SERFOR-DGIOFFS, ha sustentado la participación de la señora Sheila Elena Gamarra Agama, Especialista en Monitoreo de los Incendios Forestales, y de los señores Masao Nakada Bedriñana, Analista de Monitoreo de Incendios Forestales, y Brandon Fajardo Dioses, Analista de Monitoreo de los Recursos Forestales, servidores en la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, precisando que dichas participaciones permitirán acceder directamente a avances técnico-científicos recientes en materia de ecología del fuego y su gestión, así como aportar en la elaboración de lineamientos y protocolos prácticos adaptados a la realidad nacional, lo que permitirá fortalecer los criterios técnicos institucionales para la implementación de quemas prescritas, la evaluación de daños y la restauración de ecosistemas afectados por incendios forestales;

Que, mediante Informe Legal N° D000098-2026-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica indica que, en atención a lo solicitado e informado por la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, la Oficina General de Administración, la Oficina de Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y en el marco del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y, lo dispuesto en la Directiva General DI N°

024-2025-MIDAGRI/OGA-OC denominada "Directiva para la autorización de viajes al interior y exterior del país por comisión de servicios, adquisición de pasajes, otorgamiento y control de viáticos y rendición de cuentas", Versión 02, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 0135-2025-MINAGRI-SG, resulta legalmente viable que el Director Ejecutivo en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, emita el acto resolutivo que autorice el viaje, por comisión de servicios, del 22 al 27 de febrero de 2026, al señor Masao Nakada Bedriñana, Analista de Monitoreo de Incendios Forestales, y del 22 al 28 de febrero de 2026, a la señora Sheila Elena Gamarra Agama, Especialista en Monitoreo de los Incendios Forestales, y al señor Brandon Fajardo Dioses, Analista de Monitoreo de los Recursos Forestales, servidores en la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, de acuerdo a sus itinerarios de viaje; no siendo obligatoria la publicación de dicho acto resolutivo en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el literal m) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, establece que es función del Director Ejecutivo expedir resoluciones, referidas a la gestión en los asuntos de su competencia, dando cuenta al Consejo Directivo;

Con el visado del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Administración, de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR y modificatoria y; la Resolución de Secretaría General N° 0135-2025-MINAGRI-SG, que aprueba la Directiva General DI N° 024-2025-MIDAGRI/OGA-OC denominada "Directiva para la autorización de viajes al interior y exterior del país por comisión de servicios, adquisición de pasajes, otorgamiento y control de viáticos y rendición de cuentas", Versión 02;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, por comisión de servicios, del 22 al 27 de febrero de 2026, al señor Masao Nakada Bedriñana, Analista de Monitoreo de Incendios Forestales, y del 22 al 28 de febrero de 2026, a la señora Sheila Elena Gamarra Agama, Especialista en Monitoreo de los Incendios Forestales, y al señor Brandon Fajardo Dioses, Analista de Monitoreo de los Recursos Forestales, servidores en la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, según sus itinerarios de viaje, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la señora Sheila Elena Gamarra Agama y los señores Masao Nakada Bedriñana y Brandon Fajardo Dioses, deberán presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las actividades y resultados materia de sus participaciones.

Artículo 4.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la señora Sheila Elena Gamarra Agama y a los señores Masao Nakada Bedriñana y Brandon Fajardo Dioses, así como a la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

Desiderio Erasmo Otárola Acevedo

Director Ejecutivo

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR